

DECRETO N°: 1354

EN CONCON,

22 JUN 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°814, de fecha 16 de marzo del 2020, en donde se procede activar la Emergencia Comunal de salud y permite agilizar los procesos administrativos en especial las compras necesarias para abordar la Emergencia Sanitaria, mientras no se dicte un acto administrativo que ponga termino a esta emergencia.
- E. Ord. N°175 de fecha 11 de junio del 2020 del Director de Seguridad Publica y Protección Civil a la Directora de Administración y Finanzas Solicitando la compra de 1000 buzos Tyvek Blanco desechables tallas estándar para los fines de control como barrera biológica en el acceso principal de la Feria Porvenir, el cual estará controlado por el personal de la municipalidad.
- F. Solicitud de Pedido N° 313 de Daf con disponibilidad presupuestaria de la jefe (s) de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 15 de junio del 2020, por un monto total de \$7.050.000 Item 114-05-19 denominado "Fondo Solidario".
- G. Cotización efectuada al proveedor "APRO LTDA" RUT:86.887.200-4 Por un monto de \$3.890.000.- más IVA, por la adquisición de 1000 buzos desechables.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus COVID-19.- La pandemia declarada y debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante horas, deberán tomarse las medidas necesarias con implementos de seguridad.
- 2.- Que lo anterior debe entenderse en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 Letra B) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en relación con la prevención de riesgo y el auxilio en situaciones de emergencia y el desarrollo de funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente, función que es propia y prioritaria de toda Municipalidad.
- 3.- Dada la necesidad de utilizar implementos de seguridad por el tema de Corona Virus y la destinación de los recursos entregados mediante fondo solidario municipal.

DECRETO:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor "**APRO LTDA**" RUT:86.887.200-4.-, por un monto total de **\$3.890.000.-** más IVA, por la adquisición de 1000 buzos Tyvek Blanco desechables tallas estándar para los fines de control como barrera biológica en el acceso principal de la Feria Porvenir, el cual estará controlado por el personal de la municipalidad.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARILILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

OSG/MLEG/PEM/NTP/nvp

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado